



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLACAO

**RESOLUCIÓN N° GADPR-LLACAO-020-2025
CÓDIGO DEL PROCESO: CDC- GADPLL-2025-003**

**“DISEÑO DE CUBIERTA METÁLICA PARA LA CANCHA DE USO
MULTIPLE DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZALO S. CÓRDOVA
Y EL DISEÑO DE UN MURO DE CONTENCIÓN EN LA ESCUELA
ALFREDO H. MORA EN LA PARROQUIA LLACAO, CANTÓN
CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY.”**

**Arq. Walter Quito Peralta
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL DE LLACAO**

CONSIDERANDO:

Que, el literal I, del numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: “Las resoluciones de los poderes públicos deberán se motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncia las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho”;

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Llacao, es una Institución Pública sujeta a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así lo establece el Art. 1 numeral 4 del referido cuerpo legal;

Que, el artículo 37 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “SOBRE LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA. - Ejercicio de la consultoría. - La consultoría será ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, para celebrar contratos con las entidades sujetas a la presente Ley, deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores RUP. (...)”;

Que, el artículo 153 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “CONSULTORÍA. - NORMAS COMUNES: Ejercicio de la consultoría. - En los procesos de selección de consultoría, la entidad contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría en el ámbito de la contratación. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza. (...)”;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los: “Montos y Tipos de Contratación.- La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes 1. Contratación directa: Cuando el presupuesto

Teléfono: 4098665

**Correo electrónico: gadpllacao@hotmail.com
Llacao- Cuenca**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLACAO

referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley”;

Que, el artículo 158 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “CONTRATACIÓN DIRECTA: Procedencia.- La entidad contratante procederá a contratar de manera directa el servicio de consultoría, cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. El área requirente emitirá un informe motivado en el cual se determine las razones técnicas y económicas de la selección del consultor, mismo que será parte de la documentación relevante de la etapa preparatoria”;

Que, de conformidad con el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se cuenta con la disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias No. 73.06.01, denominada “CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA”, conforme consta en la certificación conferida por la Lcda. Angélica Ortiz Calderón Secretaria-Tesorera del GAD Parroquial Rural de Llacao, mediante documento CERTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° ST-050-2025, de fecha 26 de junio de 2025 que será publicado conforme estable la ley en el momento de la adjudicación o en caso de ser cancelado el proceso;

Que, tanto la ley como el reglamento general antes mencionados, determinan que los pliegos para los diferentes procesos contractuales deben ser aprobados por la Máxima Autoridad de la institución o su delegado dando así cumplimiento al numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 55 de su Reglamento;

Que, los pliegos han sido elaborados según lo dispuesto en el Art.27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Ing. Marco Anguisaca en calidad de Técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Llacao, realiza y entrega el pliego mediante OFICIO No. MA-TGPLL-056-25, en cual expresa: (...)solicito a usted de la manera más comedida y respetuosa, que me ayude legalizando el mismo del proceso por contratación directa para el DISEÑO DE CUBIERTA METÁLICA PARA LA CANCHA DE USO MULTIPLE DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZALO S. CÓRDOVA Y EL DISEÑO DE UN MURO DE CONTENCIÓN EN LA ESCUELA ALFREDO H. MORA EN LA PARROQUIA LLACAO, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY, para poder continuar con el proceso de contratación.

Por lo manifestado en uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

Teléfono: 4098665

Correo electrónico: gadpllacao@hotmail.com

Llacao- Cuenca



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLACAO

RESUELVO:

- Art.- 1. APROBAR** el pliego del proceso de contratación de la Consultoría por Contratación Directa, con código **CDC- GADPLL-2025-003**, cuyo objeto es la contratación de los **“DISEÑO DE CUBIERTA METÁLICA PARA LA CANCHA DE USO MULTIPLE DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZALO S. CÓRDOVA Y EL DISEÑO DE UN MURO DE CONTENCIÓN EN LA ESCUELA ALFREDO H. MORA EN LA PARROQUIA LLACAO, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY”**, con un plazo de ejecución 45 días, contado DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE.
- Art.- 2. AUTORIZAR** la publicación e inicio del proceso de la Consultoría por Contratación Directa con código **CDC- GADPLL-2025-003**, cuyo objeto es la contratación de los **“DISEÑO DE CUBIERTA METÁLICA PARA LA CANCHA DE USO MULTIPLE DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZALO S. CÓRDOVA Y EL DISEÑO DE UN MURO DE CONTENCIÓN EN LA ESCUELA ALFREDO H. MORA EN LA PARROQUIA LLACAO, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY”**, con un plazo de ejecución de 45 días, contado DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE. Por lo que se autoriza al Ing. Marco Anguisaca, en calidad de Técnico del GADPR de Llacao, para que proceda con la publicación del proceso y todos los documentos necesarios desde la cuenta del GAD Parroquial de Llacao
- Art.- 3. INVITAR** a JOSE ANDRES ATANCURI GORDILLO con RUC 0104852900001, para que presente su propuesta de Consultoría por Contratación Directa, cuyo objeto es la contratación de los **“DISEÑO DE CUBIERTA METÁLICA PARA LA CANCHA DE USO MULTIPLE DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZALO S. CÓRDOVA Y EL DISEÑO DE UN MURO DE CONTENCIÓN EN LA ESCUELA ALFREDO H. MORA EN LA PARROQUIA LLACAO, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY”**, de acuerdo al pliego que se publicará en la página del SERCOP.
- Art.- 4. DESIGNAR** al Ing. Marco Anguisaca, en calidad de Técnico del GAD Parroquial de Llacao, para que lleve bajo su responsabilidad el procedimiento precontractual del proceso de la Consultoría por Contratación Directa **con código: CDC- GADPLL-2025-003**.
- Art. 5.- VIGENCIA**, Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición; y, es de cumplimiento obligatorio del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Llacao.

Teléfono: 4098665

Correo electrónico: gadplllacao@hotmail.com

Llacao- Cuenca



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE LLACAO**

Dado en la Parroquia LLacao del Cantón Cuenca de la Provincia del Azuay a los 27 días del mes de junio del 2025.

Arq. Walter Leonardo Quito Peralta
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE LLACAO**

Teléfono: 4098665
Correo electrónico: gadpllacao@hotmail.com
Llacao- Cuenca